DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-18760
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5412266

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Grupo Conceptos Técnicos para la Planificación Territorial IDIGER
CAT	13	**MÓVIL:**	CON	
FECHA:	1 de marzo de 2023	**HORA:**	11:25	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 71C Sur # 21-14			**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X: 91566 – 91572 Y: 94246 – 94261	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Villas del Progreso			**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			25 m²	
UPZ:	67 – Lucero			**POBLACIÓN ATENDIDA:**			4	
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar			**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**MENORES** 1
CHIP:	AAA0028BMUH			**PREDIOS EVALUADOS:**			1	
AREA INSPECCIONADA:	70 m²			**DOCUMENTO REMISORIO:**			CR-47276	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimientos en Masa

6. ANTECEDENTES

El barrio Villas del Progreso de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde se emplaza el predio de la Calle 71C Sur # 21-14, fue legalizado mediante la Resolución No. 2117 del 28 de diciembre de 1995, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER no emitió concepto técnico de riesgo. Por lo anterior, para adelantar cualquier intervención en los predios o el Barrio, deberán tenerse en cuenta las restricciones y condicionamientos de uso del suelo, incluidas en el acto administrativo de legalización.

Posteriormente, el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-8660 del 3 de septiembre de 2019, como parte de los instrumentos de gestión y estudios preliminares para adelantar el procedimiento de Regularización del barrio Villas del Progreso de la localidad de Ciudad Bolívar, en el cual se reconoce el predio de la Calle 71C Sur # 21-14, como el lote 13 de la manzana 29, al que se le definió una condición de Amenaza Alta y Riesgo Alto mitigable por movimientos en masa.

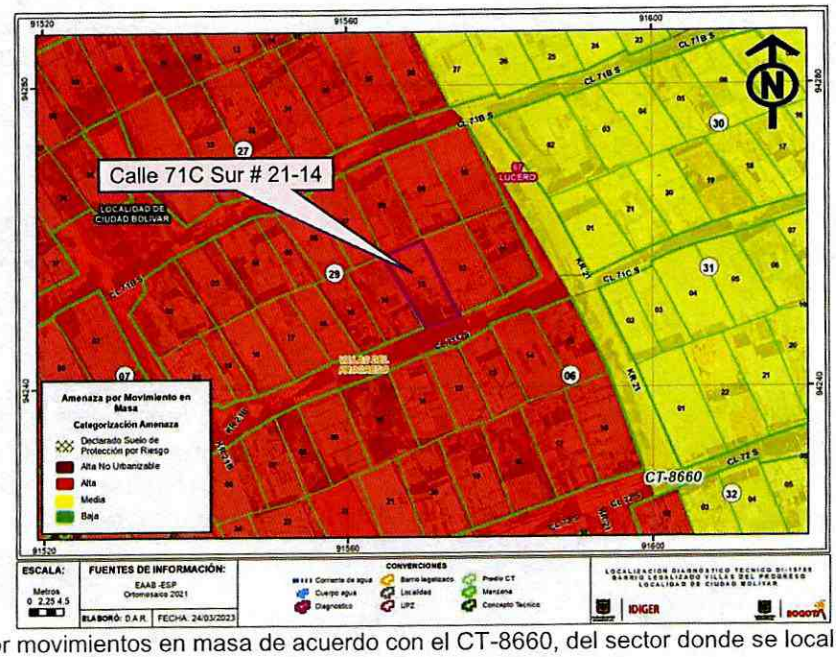


Figura 1. Amenaza por movimientos en masa de acuerdo con el CT-8660, del sector donde se localiza el predio evaluado



Figura 2. Riesgo por movimientos en masa de acuerdo con el CT-8660, del sector donde se localiza el predio evaluado

El CT-8660, recomendó entre otras para los predios categorizados en amenaza alta y riesgo alto mitigable:

Realizar en el corto plazo la obra de mitigación de conformidad con los diseños correspondientes, con el fin de evitar la saturación de la parte media y baja del talud. Esta alternativa permitirá evitar la propagación de fenómenos amenazantes y con ello el cambio en las condiciones de riesgos evaluadas en el barrio.

De acuerdo con lo anterior, la condición de riesgo en el barrio villas del Progreso, se mantiene hasta tanto se realicen las medidas correspondientes, momento en el que el IDIGER realizara la evaluación de las condiciones imperantes y la posible actualización al concepto técnico.

Por otra parte, una vez revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE), se encontró que el IDIGER en el marco de sus funciones y en atención al evento SIRE 5406891 y al radicado IDIGER 2022ER21057, realizó visita técnica al predio de interés el día 19 de noviembre de 2022, a partir de lo cual se emitió el Diagnóstico Técnico DI-18252, que describe un desprendimiento de aproximadamente 1m³ de material desde el talud de corte localizado en el costado occidental del predio, afectando la funcionalidad del único baño de la vivienda.

Como resultado de la evaluación adelantada, el DI-18252, recomendó entre otras, le evacuación de la vivienda de interés emplazada en el predio de la Calle 71C Sur # 21-14 y la restricción de uso de la zona de patio de la vivienda localizada hacia la parte alta del talud. Así mismo recomendó al responsable del predio Calle 71C Sur # 21-14, implementar acciones tendientes para estabilizar el talud de corte.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día primero (01) de marzo de 2023, al predio de la Calle 71C Sur # 21-14, barrio Villas del Progreso de la Localidad de Ciudad Bolívar, que se muestra en la Figura 3.

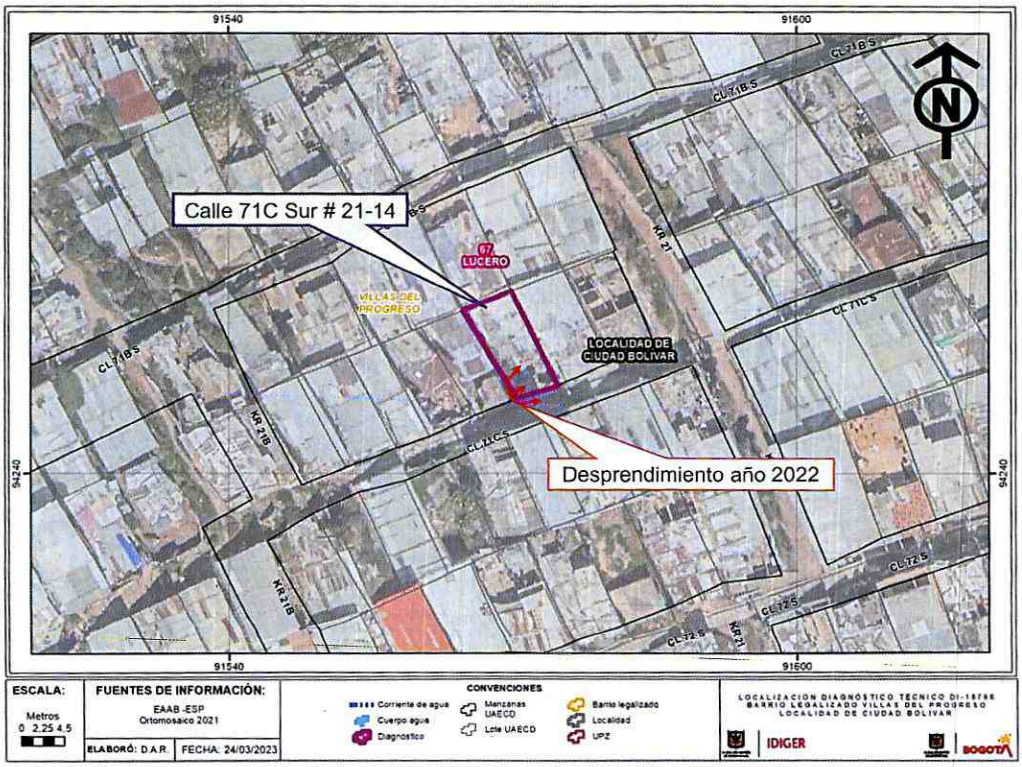


Figura 3. Localización general del predio evaluado

8. DESCRIPCIÓN

A partir de la visita técnica desarrollada, se identifica que la situación descrita por el DI-18252 de noviembre de 2022, no ha presentado cambios significativos, persistiendo la afectación del único baño de la vivienda, la cual sigue siendo habitada pese a la recomendación de evacuación realizada en dicho diagnóstico.

El predio de la Calle 71C Sur # 21-14, se localiza hacia la parte media de una ladera con pendiente local cercana a los 40° urbanísticamente en proceso de consolidación, con caminos de acceso conformados por escaleras en concreto y la presencia de servicios públicos básicos. Dada la configuración topográfica del terreno, las viviendas del sector han sido acomodadas al mismo mediante la implementación de cortes y/o rellenos realizados de manera antrópica y poco técnica. Para el caso de interés, se identifica sobre el costado occidental del predio un talud de corte de aproximadamente 1.8m de altura con una pendiente cercana a la vertical y una longitud de 10m, en donde no se identifican medidas de protección y/o estabilización, ni medidas para el manejo del drenaje.

En el predio se emplaza una vivienda de un nivel construida en material de recuperación con piso en mortero y cubierta liviana en tejas de zinc, soportada por un entramado en madera. Esta vivienda evidencia deformaciones del cerramiento del costado occidental del baño debido al desprendimiento de material ocurrido en noviembre de 2022. Adicionalmente esta vivienda evidencia amplias deficiencias constructivas relacionadas con el tipo de material y los mecanismos de amarre entre los diferentes elementos que la conforman.

9. POSIBLES CAUSAS

Teniendo en cuenta que la situación identificada es la misma que se evidencio en 2022, se considera que las posibles causas descritas en el DI-18252, son las que se asocian a la situación evidenciada y consisten en Falta de medidas de estabilización y/o contención del talud de corte; así como, falta de un sistema para el manejo del drenaje superficial y subsuperficial tanto en el talud en comento como en la zona donde se encuentran emplazados los predios evaluados.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotos 1 y 2. Vista general del sector donde se localiza el predio evaluado



Foto 3. Vista del baño afectado (imagen tomada del DI-18252)



Foto 4. Vista del baño afectado (imagen tomada el 1 de marzo de 2023)

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Calle 71C Sur # 21-14	María Elena Romero	Material de Recuperación	Habitacional	1	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no implementarse las medidas de protección y/o contención, así como un adecuado sistema de manejo de aguas escorrentía superficial y subsuperficial sobre el talud de corte del costado occidental del predio, pueden presentarse nuevos desprendimientos de material de este lo cual afectaría la totalidad de la vivienda.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del terreno y la vivienda emplazada en el predio de la Calle 71C Sur # 21-14, barrio Villas del Progreso de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Ratificación de la recomendación de evacuación realizada en noviembre de 2022 de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 71C Sur # 21-14, barrio Villas del Progreso de la Localidad de Ciudad Bolívar, hasta tanto se implementen las acciones de mitigación pertinentes.

Tabla 2. Formatos emitidos en atención al evento SIRE 5412266

FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE FORMATO
9824	01-03-2023	María Elena Romero	Calle 71C Sur # 21-14	Evacuación reiterando formato 9266 de 2022

Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados y de cómo hacer seguimiento a sus condiciones de estabilidad. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio Calle 71C Sur # 21-14, barrio Villas del Progreso de la Localidad de Ciudad Bolívar, continúan comprometidas por los desprendimientos identificados en noviembre de 2022 y descritos en el DI-18252, que afectaron el único baño de la vivienda; situación que persiste, conforme la nueva verificación.

De acuerdo con el concepto técnico CT-8660 de 2019 el predio de la Calle 71C Sur # 21-14 barrio Villas del Progreso de la Localidad de Ciudad Bolívar, esta categorizado en amenaza alta y riesgo alto mitigable, para el cual se recomendó realizar en el corto plazo obras de mitigación de conformidad con los diseños correspondientes; obras que de acuerdo a la inspección visual no han sido adelantadas, favoreciendo la materialización de la condición de riesgo el compromiso inminente en la estabilidad y habitabilidad de la vivienda.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

Teniendo en cuenta que la situación identificada en el DI-18252, no ha presentado cambios significativos y que conforme a la nueva visita se evidencia que no se han acatado las recomendaciones realizadas en dicho documento, se ratifican las mismas principalmente las relacionadas con:

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 71C Sur # 21-14 barrio Villas del Progreso de la Localidad de Ciudad Bolívar, mantener la evacuación del predio realizada mediante formato 9266 del año 2022 y ratificada mediante formato 9824 del 1 de marzo de 2023, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad del talud de corte en el cual se presentaron los desprendimientos.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Calle 71C Sur # 21-14 barrio Villas del Progreso de la Localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda al responsable y/o responsables del mismo, implementar adecuadas medidas de contención y/o protección sobre el talud de corte localizado al costado occidental del predio, junto con las medidas complementarias para el adecuado manejo de las aguas de escorrentía. Estas acciones deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo y deberán derivarse de

los estudios técnicos pertinentes, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Lo anterior de forma consecuente con las recomendaciones del CT-8660.

A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA Profesión: Ingeniero Civil
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Profesional Especializado 222-29-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático